

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 424/23

Nº: 555

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 173/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2687/23, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE SUBVENCION "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION 2022 - PFI 2022" REGISTRADO BAJO EL Nº 23940, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 102



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego, A.T.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
1341	08 NOV. 2023	6:11
CRISTINA BIGGIA FUENTES Jefa Dpto. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

NOTA Nº 173
GOB.

USHUAIA, 03 NOV. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2687/23, por el cual ratifica el Convenio de Subvención "Proyectos Federales de Innovación 2022 - PFI 2022", registrado bajo el Nº 23940, celebrado con la Municipalidad de la ciudad de Río Grande y la Universidad Nacional Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
09 NOV 2023	
MESA DE ENTRADA	
Nº 555	Hs. 15:20 FIRMA

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Damian Gilberto LOPEZ
Vicepresidente
Poder Legislativo

08 NOV 2023

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Ejecutivo

2687/23



USHUAIA, 30 OCT. 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-27140-2023, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Subvención
"PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022", registrado bajo el N°
23940, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía
Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625; el Municipio de Río Grande, representado por el señor
Intendente, Martín Alejandro PÉREZ, D.N.I. N° 27.783.605, y la Universidad Nacional de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su rector, Dr. Daniel A.
FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.151.763.

Que el citado convenio tiene como objeto la transferencia de fondos en concepto
de aportes no reembolsables por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la
Nación, a favor de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A.e I.A.S.

Que los mismos tienen como destino el financiamiento del proyecto "Turismo 4.0:
Modernización tecnológica e integración de herramientas inclusivas en el sistema de información
turística de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, A.e I.A.S.", en el marco de la
Convocatoria Proyectos Federales de Innovación 2022.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría
General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto resulta procedente la ratificación y posterior remisión a la
Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1°
de la Constitución Provincial.

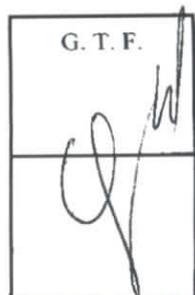
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,
en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención "Proyectos
Federales de Innovación 2022 - PFI 2022", registrado bajo el N° 23940, celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...//2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



///...2

23.509.625; el Municipio de Río Grande, representado por el señor Intendente, Martín Alejandro PÉREZ, D.N.I. N° 27.783.605, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su rector, Dr. Daniel A. FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.151.763, cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7°, y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2687 / 23

G. T. F.


C.P. Federico Zapata Garcia
Ministro de Economía
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **23940**
FECHA **17 ABR. 2023**



CONVENIO DE SUBVENCIÓN
"PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 -PFI 2022-"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

La Provincia de Tierra Del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (CUIT Nº 30-54666243-4), representada en este acto por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, DNI Nº 23.509.625, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 450, de la ciudad Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS, en adelante el: "El Ministerio"; el Municipio de Río Grande (CUIT Nº 30-54666298-1) representado en este acto por Martín Alejandro Pérez, DNI Nº 27.783.605, con domicilio legal en Sebastián Elcano N.º 203, de la ciudad de Río Grande, provincia Tierra del Fuego, AelIAS, en adelante: "La Institución Responsable", y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CUIT Nº 30-71169569-5) representada en este acto por Dr. Daniel Fernández, DNI Nº 18.151.763, con domicilio legal en Fuegia Basket N.º 251, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, AelIAS, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica y administradora del subsidio, en adelante "La Unidad Administradora", acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "El Ministerio" transferirá a "La Unidad Administradora" los fondos en concepto de aportes no reembolsables (en adelante ANR), provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina producto de la convocatoria "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022" (RESOL-2022-222-APN-MCT y RESOL-2022-244-APN-MCT) que recibirá la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como "Institución Administradora" para ser destinados exclusivamente al financiamiento de la ejecución del proyecto "Turismo 4.0: Modernización tecnológica e integración de herramientas inclusivas en el sistema de información turístico de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego AelIAS", en adelante el "Proyecto" (identificado como EX-2022-83263549--APNDDYGD#MCT) de "La Institución Responsable" emanado de la convocatoria de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022", (RESOL-2022-222-APN-MCT y RESOL-2022-244-APN-MCT), por la suma de PESOS ARGENTINOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$11.686.000.-), conforme el Anexo I de la RESOL-2022-725-APN-MCT. Bajo el presente Convenio se asigna el monto correspondiente a la ETAPA I del proyecto PESOS ARGENTINOS ocho millones, ciento ochenta mil doscientos con 00/100 (\$8.180.200.-), estando supeditada la transferencia del monto restante del ANR a las bases y condiciones de la convocatoria y al cronograma de desembolsos y ejecución oportunamente aprobado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (RESOL-2022-222-APN-MCT y RESOL-2022-244-APN-MCT). En el Anexo I que acompaña este convenio se detalla el monto solicitado por la Institución Responsable, el costo del proyecto, el cronograma de ejecución y las etapas de desembolso del aporte no reembolsable, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS. "La Institución Responsable" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto presentado por "La Institución Responsable", que provengan del aporte no reembolsable (ANR), sean administrados por "La Unidad Administradora". Asimismo, "La Institución Responsable" autoriza a "La Unidad Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

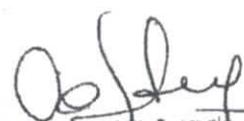
CLAUSULA TERCERA: RENDICIÓN DE CUENTAS. "La Institución Responsable", en base al Manual de Administración de Operaciones del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología COFECyT (RESOL-2017-622 -APN-MCT, RESOL-2022-135-APN-MCT) y a través de "La Unidad Administradora", deberá:

a) Presentar el informe técnico de avance trimestral y el informe final previsto en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada trimestre, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones de la Convocatoria

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Ing. Sup. ANSARONI, Consuelo
Directora Prov. de Planeación
de Ciencia y Tecnología
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
M.E.C.y.T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **23940**
FECHA **17 ABR. 2023**



“PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022”, incluidas como IF-2022-58340426-APN-SSFCTEI#MCT de la RESOL-2022-244-APN-MCT.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

b) Individualizar los gastos que demande la ejecución de “El Proyecto”, en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.

c) Conservar la documentación respaldatoria de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que pueda ser sujeta a verificación y control, conforme lo establecido en el punto 2. “Supervisión de la Ejecución” del Manual de Administración de Operaciones que las partes declaran conocer.

CLAUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO. “La Institución Responsable” y “La Unidad Administradora” declaran conocer y aceptar:

a) Las Bases y Condiciones de la Convocatoria “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022”, incluidas como IF-2022-58340426-APN-SSFCTEI#MCT de la RESOL-2022-244-APN-MCT.

b) El MANUAL ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DEL COFECYT, incluido en la Resolución Nº 382 del 29 de junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622 –APN-MCT del 14 de Julio de 2017 contenido en el Expediente Nº 2818/09.

c) El Reglamento General del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y /u otros entes aprobados mediante RESOL-2022-135-APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD. Las partes signatarias se comprometen a mantenerse indemnes recíprocamente por cualquier responsabilidad derivada de la relación de trabajo existente con su personal, asignado directa o indirectamente a la realización de las tareas, como así también por cualquier reclamo de terceros invocando la existencia de una relación laboral.

Las relaciones jurídicas que “La Institución Responsable” y “La Unidad Administradora” establezca con terceros, con motivo de la ejecución del subsidio objeto del presente Convenio, son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos y/u obligaciones, como así también exigir pagos a “El Ministerio”, con sustento en este Convenio.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIOS. Las partes constituyen sus domicilios legales a efectos del presente Convenio conforme a los enunciados en el exordio donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente serán resueltas amistosamente entre las partes signatarias conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., constituyendo como domicilios legales los consignados en el exordio.

En prueba de conformidad, se firma en forma digital un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado digitalmente
por CUBINO Analía Ines

PEREZ
Martin
Alejandro

Firmado digitalmente
por PEREZ Martin
Alejandro
Fecha: 2023.03.30
12:56:26 -03'00'

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Téc. Sup. ANGARONI, Consuelo
del Centro Provincial de Planificación
de la Ciencia y Tecnología
del Ministerio de Ciencia y Tecnología

Dr. Daniel A. Fernández
Rector
UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Ardizzone y Sáenz Valiente s/n

Firmado
digitalmente por
FERNANDEZ Daniel
Alfredo
Fecha: 2023.04.05
13:44:00 -03'00'

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **23940**
FECHA **17 ABR. 2023**

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCyT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$2.860.000	\$2.860.000
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$4.616.000
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$7.910.000	\$7.910.000
MATERIALES E INSUMOS	\$0,00	\$57.105
OTROS	\$916.000	\$1.076.000
TOTAL	\$11.686.000	\$16.519.105

CRONOGRAMA DE EJECUCION	MES		MONTO SOLICITADO AL MINCyT
	INICIO	FIN	
Etapa 1	1	9	\$8.180.200
Etapa 2	10	12	\$3.505.800
TOTAL			\$11.686.000

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCyT
ANTICIPO (MES 0)	\$8.180.200
2° Desembolso	\$3.505.800
TOTAL	\$11.686.000

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Dr. SANDRO ARGARONI, Consultor
Técnico en Planeación
de Ciencia y Tecnología
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
M.E.C.C.YT.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.